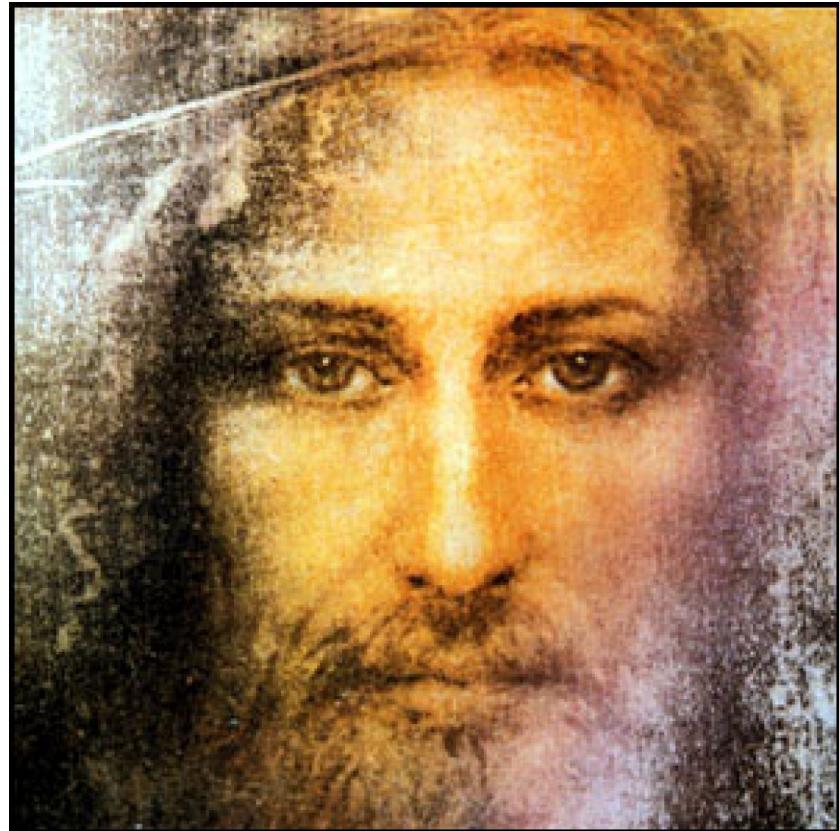


CRISTO RAÚL Y&S

CARTA MAGNA DEL REINO DE DIOS

Esta es la Voluntad Presente de Dios:
“Unifíquense todas las iglesias en una sola y única”



Antes del Concilio de Nicea, celebrado bajo el Gobierno de Constantino, hijo de Constancio, por la gracia de Dios elegido Emperador de Roma, quien llamó a concilio a todos los obispos de la Iglesia, dividida por Arrio a causa de su negación anticristiana de no haber sido el hijo de María de Nazaret la Encarnación Viva del Hijo Unigénito de Dios, de su misma Naturaleza Divina, quien con su todopoderosa Palabra creó la Luz, el Firmamento y todo lo que ha existido y existe sobre la faz de la Tierra, sobre quien, del tal Arrio, ya dijera el Espíritu Santo hablando sobre el Anticristo: “Saldrá de entre los nuestros”, como así sucedió, y que cumpliéndose así, conforme a la Divinidad del Espíritu que vivió, y vive, en la Casa de los Hermanos del Hijo de Dios, de la Casa de Abraham, en cuya Filiación tienen todos los hijos de Judá su gloria; Arrio, defendiendo la Mentira del padre de toda Mentira, quien por ella se declaró hijo de Satanás, la Serpiente Antigua, y conforme a su espíritu vino a dividir a los cristianos sembrando entre ellos el odio, cuyo fruto fue la Guerra, ante cuya Agresión contra la Unidad del Imperio, Constantino, movido por los Obispos Fieles a la Divinidad Verdadera del Hijo de Dios, llamó a unos y otros a proclamar el Credo Universal, de validez sempiterna, cuyo Texto delimita para siempre la Expresión de la Fe; que vino a decir, y dice: “El Padre es Dios, el Hijo es Dios, el Espíritu Santo es Dios, tres Personas, un sólo Dios Verdadero”. Y pues que el Credo Universal y Sempiterno de la Religión de Cristo vino a luz en Roma, la Iglesia que le dio Boca para ser Anunciado a todas las Naciones, presentes y futuras, recibió el nombre de “Romana”, título en el que el Protestantismo no quiso ver más que la ubicuidad del Sucesor de San Pedro, operando así el Protestantismo Teutónico a la manera que una religión sectaria que le exige al pueblo una ruptura esquizoide, irreversible e incontrovertible con la memoria histórica de su nación; exigencia que la Historia Universal vio consumarse en el proceso de nacimiento y expansión del Islam, la conversión al cual determinó la demonización del Pasado de todos los pueblos sometidos a hierro y fuego al Corán. Así, pues que era del todo punto necesario que el Catolicismo alzara una barrera visible entre la Iglesia Apostólica y aquel Arrianismo que negara el Dogma de la Trinidad, y en concreto la Divinidad del Hijo. Hasta el advenimiento de dicho Concilio Universal del 325 d.C.: la Declaración de Fe bajo pena de muerte confesada por todos los cristianos podemos resumirla en las siguientes palabras:

Declaración de Principios

“YAVÉ, el Señor de los ejércitos de las Sagradas Escrituras de los Hebreos, el Dios de dioses del Patriarca Abraham, el Señor del Profeta Moisés, y del rey David: YAVÉ es Dios Padre Verdadero.

El Hijo Primogénito de YAVÉ Dios es Unigénito según la Naturaleza Increada de su Padre: YAVÉ Dios, Creador del Cosmos, iy Señor del Infinito y de la Eternidad! quien con su Brazo Todopoderoso y Omnipotente, tras dar Origen a la Creación redujo el Universo de la Increación a Polvo, creando las Tinieblas del Abismo que rodean las Fronteras del Universo de las Galaxias, Universo en Expansión Continua y Constante, que no conocerá su Destrucción,

y entre cuyos Mares de Estrellas procede Dios a la Creación de Vida a su Imagen y Semejanza. De este Dios Padre, Creador de todo lo visible y lo invisible, Dios Hijo, por Amor a quien YAVÉ Dios lo hace todo, es Primogénito en razón del Amor de Dios por su Creación Viva, Nosotros, hijos de Dios, de este mundo como de los que antes fueron creados, y de los que serán creados en lo venidero, según la Palabra Todopoderosa del Hijo Omnipotente de YAVÉ Dios: “El Padre le muestra al Hijo todo lo que Él hace, y le mostrará creaciones más grandes que ésta, de manera que Vosotros quedéis maravillados”.

Este Hijo Primogénito de YAVÉ, Dios Unigénito, se llama JESÚS. Este JESÚS, el Primogénito de YAVÉ Dios, es quien se hizo hombre, para tomar en su Mano el Martillo, con el que el hijo de Adán y Eva habría de aplastar la cabeza a Satanás, la Serpiente Antigua, pues habiéndole dicho Dios a Noé: “De la sangre de un hombre por la mano de otro pediré venganza”, la Necesidad de la Encarnación del Hijo de Dios era Absoluta. Tanto más Maravillosa la Elección de Dios Hijo Unigénito para encarnar al hijo del Hombre cuanto mayor fue la confianza del Homicida y Enemigo de Dios, pues que habiendo aplastado al Hombre que formara Dios con sus propias manos icuánto más fácil le resultaría aplastar al hijo del Muerto!

En su locura Satanás, asesino de su hermano pequeño, Adán, padre de Noé, padre de Abraham, padre de Judá, entendiendo que “si de la sangre de un hombre de la mano de otro pediría Dios venganza”, por ser el hijo de Eva hijo de hombre y precisamente por serlo, el Elegido para “el Día De YAVÉ”, siendo todos los hijos de Dios, no de este Mundo, criaturas tomadas del Barro, nadie de entre los hijos de Dios, no de este Mundo, podría ser llamado para tomar Venganza de la muerte de su hermano pequeño, Adán.

Pero Dios Padre, la muerte de cuyo hijo pequeño había sido utilizada por un hermano suyo, no de este Mundo, como hacha de Guerra contra el Espíritu Santo, y pues que la Declaración de Guerra de una parte de los hijos de Dios contra el Espíritu Santo era una declaración de Guerra contra la Corona de su Hijo Primogénito, tomó YAVÉ Dios, en su Sabiduría Omnipotente y Presciente la Decisión de hacer recaer la Elección sobre su Unigénito, de manera que haciéndose Hombre cogiera en su Mano Todopoderosa el Martillo con el que aplastarle la cabeza al Traidor a Dios y su Ley.

Decisión Maravillosa que el Señor del Infinito y de la Eternidad, y Creador del Reino de las Galaxias, en su Sabiduría tomó a fin de refundar su Creación sobre la Roca Indestructible e Indivisible de la Unidad del Padre y del Hijo en el Espíritu Santo de Dios. Decisión que anunciándola antes de su Realización ya diera a conocer por boca de sus profetas, diciendo: “He aquí que voy a hacer una Obra Maravillosa, tal que si os la contara no os lo creeríais. Una Virgen concebirá un hijo, y será llamado Maravilloso Consejero, Padre sempiterno, Príncipe de la Paz, Dios con Nosotros”.

Decisión para la Eternidad que venía a dar por finalizado el Discurso de Dios Padre sobre la Naturaleza Increada de su Primogénito; Discurso que tuvo su Origen en la Necesidad de mostrarles a sus hijos no de este Mundo, antes de la Creación de nuestro Mundo, mediante Hechos lo que por su Palabra sola habíase puesto en Duda, a saber: Que el Primogénito de YAVÉ Dios es UNIGÉNITO. Duda que sembró la Guerra en la Casa de los hijos de Dios, no de este Mundo, y encontró en Satanás su Boca Visible.

A fin de dar por cerrada aquella Lógica Maligna quiso Dios abrir su Creación a todos sus hijos, no de este Mundo, para que viendo en Vivo la Divinidad del Hijo de Dios, por las Obras creyesen los autores de la Duda sobre la Veracidad Divina del Hijo Primogénito de Dios, lo que por la sola Palabra no habían querido creer. Abriendo, pues las Puertas de la Creación dio Dios Principio a la Creación de nuestro Universo y Mundo. Y habiendo creado Cielos y Tierra, según está escrito, entrando en escena el Hijo, abriendo su Boca, dijo: “Haya Luz”; y la Luz se hizo.

Pero ocurriendo la Caída del Hombre, vio Dios el punto hacia el que miraba la Duda, no otro que el Espíritu Santo, en cuya Fuente nace la Ley de la Verdad, madre de las Justicia, madre de la Paz. Y también que la Tentación que arrastró al Primer Hombre a la Caída no tenía tanto al Hombre como objetivo cuanto al Hijo de Dios. De aquí que la Elección del Unigénito de Dios para Vengar la muerte de su hermano pequeño Adán, viniese a ser el Principio de una Nueva Creación, regida por la Ley y sostenida por la Verdad.

La Ley de la Verdad se hizo manifiesta en la Encarnación de Dios Hijo Unigénito, en cuya Obra Maravillosa la Duda sobre su Origen; “Dios Increado de Dios Increado”, quedó respondida por la Eternidad de las eternidades, de un lado; y del otro, pues que por los Hechos anteriores a nuestra Creación no pudimos Nosotros beneficiarnos con el Conocimiento que viene de los ojos, nos dio Dios el Discurso de la Manifestación de la Gloria de su Hijo Omnipotente y Todopoderoso, al sonido de cuya Palabra la Creación entera, cual si fuera la de su Padre, Señor del Infinito y de la Eternidad, obedece y al punto: Materia, Espacio y Tiempo, se pliegan.

La Imposibilidad de sucumbir ante la Tentación de la Serpiente una realidad más allá de cualquier discusión, el Triunfo del Hijo de Dios sobre la Muerte sería el último Capítulo del Discurso que comenzara su Padre al Principio de nuestra Creación: a la vez que nos serviría a Nosotros de Colofón del Discurso que con la Encarnación nos llamó a creer en la Naturaleza Increada de aquél que encarnándose en el seno de la Virgen María de Nazaret nos hizo hijos de Dios.

Belén de Judá, durante el imperio de César Octavio Augusto, al final del reinado de Herodes Ben Antípater, año primero del Siglo de Cristo, vivió este Hecho: La Encarnación. Jerusalén, bajo el reinado de Tiberio, gobernando Pilatos la Palestina Romana, vivió el Hecho de la Resurrección. A partir de ahí el Siglo de Cristo recibió el nombre de Edad Apostólica. Los Testigos de YAVÉ Dios, recibiendo el Espíritu Santo del Padre y del Hijo, estuvieron prestos a dar Testimonio de lo que habían visto y oído. En Ellos el Espíritu Santo tomó Cuerpo, y por Ellos dispuso Dios que el Reino de su Hijo fuese Gobernado por la Eternidad de las eternidades en la Verdad, la Justicia y la Paz.

El Evangelio del Espíritu Santo por todas las naciones conocido ha sido repetido desde entonces hasta nuestros días por la Esposa de Cristo, la Iglesia Católica y Apostólica, Romana en su referencia a la doctrina Arriana del Anticristo, no otra que la de Satanás, quien desde el principio se negó a creer en la Naturaleza Increada del Primogénito de YAVÉ Dios. Como Satán, así Arrio, y como Arrio todos los que niegan que el Hijo de Dios nació de la Virgen María, sin Intervención de Varón.

Esta Confesión sencilla y elemental donde las haya, esta elemental y sencilla declaración de Fe, al igual que hoy en día les sigue costando la vida a

muchos hombres y mujeres, también ayer, antes del Concilio de Nicea significaba la muerte.

Nosotros, Hoy, con independencia de la reacción de quien la oye o la oiga, seguimos confesando la Declaración Universal que toda la Creación confiesa con la boca y vive con el corazón:

Artículo Uno: Dios es Pasión

Dios es Pasión. La Creación del Cosmos es la expresión visible de esta Pasión de Dios por el Acto de Creación de universos y mundos. Eterno, por Increado, el universo de la Persona Divina tiene en el Infinito su espacio natural. La Materia – galaxias, cúmulos globulares, cúmulos abiertos, estrellas, planetas, nebulosas - y Dios comparten el mismo Origen Increado. El Cosmos es la manifestación visible de esta Materia, estudiando cuya multiforme presencia en el Espacio y el Tiempo descubrió Dios los secretos de las Infinitas Ciencias sobre cuyos pilares esta renovación hasta el infinito de la capacidad de la Potencia de la Materia para transformarse en nuevos universos se sucede por la eternidad. Esta Omnipotencia produjo en Dios la Revolución Interna que, proyectada hacia el exterior cerró el ciclo de la Increación y le abrió a la Materia las puertas de este Nuevo Cosmos, en el que la Pasión Creadora de Dios despliega su Poder y su Inteligencia.

Movido, pues, por esta Pasión por la Creación de Galaxias, y Universos con sus mundos, Dios, voluntaria y libremente, llevado por el Amor a la Vida, organizó su Relación con la Vida Creada a su Imagen y Semejanza en el seno de una Sociedad constituida como un Reino de reinos cuya Corona Universal habría de pertenecerle, y así se hizo, a su Hijo Primogénito, de esta forma glorificando la Unigenitura de su Primogénito invistiéndole del Poder Imperial natural al Rey de reyes de su Creación.

Y ninguna otra fuerza que el Amor a la Vida está en el origen del impulso que condujo a Dios a crear este Reino Sempiterno, espacio social en el que la Plenitud de las Naciones de su Creación comparten una misma Vida, y se relacionan con su Creador a la luz de su Infinita Sabiduría Eterna. Espacio social de Libertad, Justicia, Paz y Alegría en una Verdad Universal gozada por todos los Pueblos del Árbol de la Vida para bien de todos los Mundos llamados a compartir la Inmortalidad que procede de la Indestructibilidad natural al Creador de todos.

Así pues, tan herética fue la doctrina ortodoxa bizantina que negó la Procedencia del Espíritu Santo del Hijo, Negación que la iglesia ortodoxa rusa y sus hermanas de origen griego alzaron como Muro de División entre los Cristianos del Reino de Dios en la Tierra, como herética fuera la doctrina Protestanglicana de corte calvinista igualando a YAVÉ Dios con un Ser Todopoderoso dirigiendo la Ciencia del Bien y del Mal a su antojo.

La primera, vistiéndose de ultracristianismo, al rechazar la Unicidad de las Personas del Padre y del Hijo en el Espíritu Santo, renegó del Concilio de Nicea: “Tres Personas, un Único Dios Verdadero”, de manera que lo que procede del Único Dios Verdadero procede de Ambos, Padre e Hijo; haciendo lo cual, renegando de la Declaración de Unicidad de Padre e Hijo en la Acción de este Único Dios Verdadero: en el Pensamiento, la Palabra y las Obras, la iglesia

ortodoxa griega, rusa y hermanas negaron el Evangelio de Dios, Padre e Hijo, cuando dice que el Hijo no hace nada sin el Padre, y el Padre lo hace todo por y en el Hijo. Nada, por tanto, tiene lugar sin la Participación del Hijo y del Padre en el Mismo y Único Dios Verdadero, del que proceden todas las cosas, las espirituales cuanto las materiales. Así que, desplazando al Hijo de la Relación entre el Patriarca y Dios, los Patriarcas Ortodoxos se ponen sobre su Señor Jesucristo, y, en consecuencia, se dan a la doctrina del Maligno que negara la Indivisibilidad en el mismo y único Espíritu Santo: del Padre y del Hijo.

En cuanto a la doctrina Protestanglicanista igualando a YAVÉ Dios con un Ser Todopoderoso dirigiendo la Ciencia del Bien y del Mal a su antojo es, fue, y lo será siempre, como lo fuera el Arrianismo en su día, una negación de la Teología Jesucristiana de los Padres del Concilio de Nicea, y, en consecuencia, enemiga del Espíritu Santo que por boca de sus hijos dijera: "Dios es Amor". ¿Pues qué hay más contrario al Amor a la Vida que un Dios maléfico creador de mundos con el único fin de pasar la Eternidad matando el tiempo al Juego Apocalíptico de la Salvación? El Calvinismo Protestanglicano, al basar su defensa en la imposibilidad de toda criatura a la hora de oponerse al Designio de su Creador, absolvío al Diablo de ser el autor intelectual de la Caída.

Ergo, ante la imposibilidad de Reformar el comportamiento patológico de la Iglesia "Romana", la Reforma Protestanglicana, al decantarse por la Teología Satánica de Calvino, cayó en la Herejía de acusar a Dios de ser el Autor Intelectual de la Caída del Primer Hombre, y Causa Consciente y Predeterminadora de la Tragedia del Género Humano, negando de esta manera al Dios que escribiera la Declaración más trascendente jamás suscrita, y firmada con sangre, la sangre del Espíritu Santo: "Dios es Amor".

Ahora bien, quien suscribe la Declaración Satánica Calvinista y acusa a Dios de ser el Autor Predestinador de la Caída se descubre no como un Hombre formado a la Imagen y Semejanza de su Creador, sino como un cobarde y miserable que se arrodilla ante Dios no por el Amor que procede de esa Adoración que viene de la Pasión por la Justicia, la Verdad y la Paz, sino por el Terror ante el Todopoder de una Persona Divina cuya Justicia tiene su raíz en el capricho y no en una Verdad Universal alimentada por el Infinito y la Eternidad.

Esta Verdad, dos en una, Dios es Pasión por el Acto Creador, y Dios es Amor por la Vida a su imagen y semejanza, son los dos pilares de la Creación de su Reino; y siendo dos, ambas son una, pues la Pasión procede del Amor, y el Amor precede a la Pasión, pues no puede haber Pasión si antes no hay Amor, como toda persona movida por el espíritu creador puede atestigar y defender. Procedencia que, escrita con la sangre su Discurso, Dios puso en Acto en la Pasión de Cristo; en la que vemos que de no haber habido Amor no hubiese habido Pasión.

En efecto, la pasión que no procede del amor es un acto maligno, pues toda pasión que no procede del Amor a la Vida procede de una patología maligna, como se ve bien en las coronas y poderes de este mundo, cuya pasión no procede del amor al ser humano, sino todo al contrario del amor a las realidades malignas que condujeron a un hijo de Dios a alzarse contra su Padre, Dios, su Creador. Y de aquí que la pasión por el poder condujera a Caín a matar a su hermano Abel, pues de haber existido amor, por el amor hubiese sido detenida la pasión, el fratricidio hubiese abortado en su semilla, y la Razón, recuperada por el Amor, hubiese sanado a quien la pasión por el poder había apartado de la

Imagen y Semejanza de Dios, su Creador, para devenir imagen y semejanza del enemigo de Dios y del Hombre.

Negando, por consiguiente, que Dios es Pasión, el Anglicanismo Fundamentalista edificó la arquitectura de su religión a la imagen y semejanza del Islam Turcomano contra el que la Iglesia Española se levantó, y prefiriendo poner la riqueza de su Imperio a los pies de su Rey y Señor, Jesucristo, aceptó de Europa como pago de su salvación la enemistad y burla de aquellas naciones por cuya causa España despreció el oro con el que hubiese podido mantenerse a la cabeza del mundo. No en vano bajo el Imperio Británico el Catolicismo vivió sujeto a las mismas leyes que los Cristianos vivieron bajo el Islam durante los siglos de su maligno imperio.

Artículo Dos: Dios es PADRE

Dios es la fuente de la que emana la Constitución de su Reino, por la que todas las Civilizaciones de los Pueblos del Universo se rigen y la Plenitud de sus Naciones se articula. Esta Constitución Universal tiene en la Paternidad Divina su Origen y su Principio. Desde esta Paternidad y por ella Dios legisla desde su Omnipotencia y juzga desde su Prescincia, la Verdad como principio, medio y fin de su acción. Hijos de Dios, Ciudadanos de su Reino, corremos hacia Él espontáneamente y nos echamos en sus brazos clamando con todo nuestro ser ¡Padre Nuestro! Y fue desde este Hecho Eterno que los Primeros Cristianos, encabezados por el propio Cristo Jesús, llenos del Espíritu del Amor a Dios, Padre de Jesucristo, no conociendo la Duda, y no la conocieron porque rechazaron de plano su sombra, pusieron su plena Confianza en la Naturaleza de este Amor del Creador hacia su Creación, que no conoce fisuras ni brecha por la que el espíritu del Diablo, encontrando puerta hacia el Corazón del Espíritu Santo de Dios, pudiera sembrar la Teología Maligna del Protestanglicalvinismo Puritano, en razón de cuyo Dogma Infernal Dios deviene un Potentado que basa la Obediencia de toda Criatura a su Corona en el Terror a la Omnipotencia de su Creador. Rechazando el Terror a Dios como fuente de la Obediencia de la Criatura a su Creador, los Primeros Cristianos, encabezados por Cristo Jesús, siguieron a su Maestro, Jesucristo, hasta la Cruz, por el Camino repitiendo delante de todos los Pueblos de la Creación: "Dios es Amor". Amor basado no en el Terror al Creador, sino en el Amor a Dios Padre, quien como tal Vive su Relación con su Creación, y tal cual, como Padre, Resucitando a su Hijo Primogénito, nos abrió a todos sus hijos la Puerta de la Resurrección, por boca de su Hijo diciendo : "El que cree en Mí no conocerá la Muerte, sino que vivirá para siempre". Así pues, por la Omnipotencia y Todopoder de la Palabra del Dios que dijera "Haya Luz", el Paso de este Mundo, que ha de pasar, al Mundo Divino, que no pasará jamás, salta sobre el precipicio del sueño de la Muerte, en cuya Fe y por cuya Fe los Discípulos de Jesucristo, y Edificadores de la Iglesia Universal, según el Modelo que vieron en Cristo Jesús, entregaron sus vidas al Verdugo para que su sangre nos sirviera a todos los hombres de lo que vieron y oyeron, tocaron y vivieron: ¡El Creador del Hombre se había, por amor a su Criatura, hecho hombre!

Artículo Tres: YAVÉ es Dios

YAVÉ es el nombre del Ser Divino que creó el campo de las galaxias y el océano de las estrellas del Universo. Él, YAVÉ Dios, es el Creador del Cosmos y de todo cuanto existe en el Universo. Él es la fuente de la que mana el Futuro de todas las cosas, a las que con su Ser Él sustenta, y con su Palabra mueve hasta el horizonte que jamás se alcanza y tiene en el Infinito su Orto. YAVÉ es la fuente del río de la Vida; Él es quien mantiene el Futuro de la Plenitud de las Naciones en crecimiento eterno, alegre, y hace desembocar su caudal en el océano de su Omnipotencia. Todo lo que existe, en el Cosmos como en el Universo, tiene en Él su causa física y la fuente de energía que le permite crecer por la Eternidad. Verdad Eterna que en su Libro y a través de sus Profetas nos descubrió a las claras diciendo “Yo soy Dios, yo sólo he sido formado, y no habrá OTRO después de mí”; Revelación que en su ignorancia, a la que fueron condenados todos los pueblos por causa del Pecado de Adán; ignorancia de la que Israel no fuera mantenido aparte, todos los presuntos sabios e intérpretes de las Escrituras, (por intérpretes, sabios), en su Ignorancia todos concluyeron que no habiendo “OTRO” no hay más que un Único Dios, de aquí que al venir Dios Hijo, no pudiendo admitir lo que en su Ignorancia habían convenido, que Dios no es Padre Verdadero, pues si lo fuese su Hijo sería Dios Verdadero como su Padre lo es, y de ser Padre no hubiese Dios hablado de sí diciendo “Después de mí no habrá OTRO”, y porque en su Ignorancia no pudieron comprender de qué estaba Dios hablando cuando dijo “YO sólo he sido formado”, convinieron entre ellos en que el Hijo de Dios debía morir, y así con su Muerte desarticular la falsedad de su Filiación, ¿o es que acaso Dios puede morir? Pero Resucitando, Dios desarmó su sabiduría, y por su Ignorancia el Judío, como su padre Adán fuera condenado en su día, así su descendencia volvía a caer bajo el Poder del Maligno que vistiéndose de Teología quiso tentar a Dios al precio de la vida de su hijo pequeño, el Primer Hombre. Incapaz de reconocer su Ignorancia, herencia de su padre bíblico, el Judío no sólo no cerró los ojos a la Resurrección sino que se alió con la Muerte para destruir a los hijos de Dios, de esta manera sumando crimen sobre crimen, el peso de cuya cantidad sentenció a los hijos de Abraham a ser perseguidos por todas las naciones hasta el Día de su Conversión al Rey Divino, Dios Hijo Unigénito, Jesucristo. Pues se entiende que una vez pagado el delito el delincuente queda limpio ante Dios y los hombres de los delitos cometidos, por los que fuera perseguido por todas las naciones; viendo esta Conversión de Israel al Hijo de Dios, el profeta cristiano ya anunció este Día de la Liberación de los hijos de Israel del Poder de la Ignorancia que condujo a sus padres a creerse sabios, y por esa sabiduría maligna fueron incapaces de comprender que Dios estaba hablando del Proceso de su Formación, el Proceso Largo y Estrecho que Le condujo de la Increación a la Creación, es decir, de ser la Causa Metafísica del Movimiento Cósmico a ser la Causa Física del Cosmos. ¡Amén!

Artículo Cuatro: Dios es Señor

El Señorío del Creador sobre su Creación pertenece al Mundo del Derecho. La Propiedad del Creador sobre su Creación es un Acto que supera al Derecho. En el caso de Dios, Creador del Cosmos y del Universo, este Derecho, aun cuando quede fuera de la naturaleza de la Criatura establecer su Realidad, que se integra en su Naturaleza a fin de establecer el Creador una Relación de Sociedad y Civilización con su Creación. Este Derecho se supera a sí mismo, por decirlo así, en el Acto de Declaración de la Paternidad del Creador sobre su Criatura. Gracias a esta Declaración de Paternidad el Creador sujeta al Lazo más poderoso que puede darse entre dos seres: La Familia. No podemos obviar que el Derecho de Propiedad del Creador sobre su Creación incluye en su sustancia el Poder de Destrucción de su Creación, sin más límites a este Acto de Destrucción que el debido a su propio Concepto de Perfección, Satisfacción, Belleza y Bondad. Sin embargo por el Acto de la Paternidad y Nacimiento de la Familia Divina, el Creador erige entre Él y su Creación la Divinidad de un Lazo, engendrado en su propia Naturaleza, para ser Indestructible, y, por consiguiente, nacido para Existir por la Eternidad. Lo cual no quita ni anula el Señorío del Creador sobre toda su Creación. Por derecho de Creación todo lo pertenece a YAVÉ Dios, Creador del Bosque de las Galaxias y de los Mares de estrellas que forman su Universo. YAVÉ Dios, Creador de todo lo que existe, sigue siendo el Señor de todo lo que existe. En tanto que Creador es Señor, y en cuanto Señor tiene todos los derechos de propiedad sobre toda su Creación. Todas las cosas, las del Cosmos como las del Universo, las del Cielo como las de la Tierra, todas le pertenecen, le corresponde a Él su Gobierno gobierna, y como tal en su Infinita Sabiduría así lo hace. Desde esta Verdad Eterna, desde el Poder de quien es el Señor de todo lo que existe, YAVÉ Dios le ha dado la Corona de su Reino a su Hijo Primogénito.

Artículo Cinco: LA LEY DEL REY

La Creación de la Vida a imagen y semejanza de la Divina implica una Creación dentro de la Creación. Tomando esta Necesidad como punto de partida la Configuración de la Relación Creador-Criatura, inmersa en la Paternidad-Filiación, la conduce Dioses conducida acorde a la Constitución de un Reino Universal, cuya Corona le corresponde a Jesucristo, Dios Hijo Unigénito y Primogénito. Esta Necesidad asumida, Dios Padre creó un Imperio, heredando su Hijo de su Mano la Corona del Rey de reyes y Señor de señores de los Mundos llamados a ser Ciudadanos del Reino de Dios, creado para existir eternamente, y extenderse infinitamente dentro de las Fronteras del Mundo que Dios se creó para sí y su Casa. Y existiendo Reino, existe Ley. Esto se entiende sin necesidad de perderse en filosofías. E igualmente que el hecho de ser Familia de Dios no exime de la Obediencia a la Ley, al contrario, por ser hijo de Dios, todo hijo de Dios está sujeto a la Ley del Espíritu. No en vano el Primogénito de Dios fue el Primero que dobló sus rodillas ante la Ley del Reino de su Padre. Por su Obediencia, el Primogénito de Dios recibió lo que le pertenecía por Derecho de Primogenitura; la Corona; y una Corona tanto más

Poderosa que la que tuviera antes de venir al Mundo cuento que la Necesidad de la Muerte del hijo del Hombre, hijo de Eva, hijo de María, desencadenó una Revolución en la Relación del Creador con su Creación, efecto de la cual fue la Conversión del Imperio en un Reino Universal Único cuya Corona, fuente de todo Poder y Justicia la depositó YAVÉ Dios sobre la cabeza de su Hijo Unigénito, Jesucristo. Esta Revolución Divina se consumó en Cristo durante la Semana Santa del 33 d.C. cuando Jesús, el Hijo de Dios, subió a la Cruz; con Jesús bajó a la Tumba el Rey de reyes y Señor de señores del Imperio del Cielo; con su Resurrección subía al Cielo el Rey Universal Sempiterno, Señor y Juez Universal de toda la Creación de su Padre. Todas las Coronas, todos los Señoríos que hasta su Encarnación tuvieron en los hijos de Dios sus reyes y señores fueron puestos a los pies del Trono del Padre Eterno. Toda corona, todo señorío quedó abolido. Quedaba por saber si el Rey de reyes y Señor de señores del Imperio del Cielo se plegaría a la Sabiduría de Dios Padre o, siguiendo su propio pensamiento, el Primogénito de Dios bendeciría la Rebelión de Satanás haciendo su propia voluntad. Aquella Primera Semana Santa, vivida por el Rey en Persona, fue una Semana para la Eternidad. Es desde su Pasión que la Ley de Dios sobre la Paz y la Guerra quedó establecida como la Ley del Rey.

- 1- La guerra es una Abominación. Todo hombre o hijo de Dios que se alce en guerra contra su hermano, o su vecino, comete abominación; ergo: le declara la Guerra a Dios, su Creador, y se alza en Rebelión contra el Rey. La Sentencia contra el Rebelde es su Destrucción.
- 2- La Obediencia Debida de todo Soldado, con independencia de su rango en los Ejércitos del Señor, es única y exclusivamente a su Rey y Señor. El Soldado de los Ejércitos del Rey tiene el Deber de, en caso de ser conducido a la Rebelión a la Ley por los Mandos superiores, Militares o Políticos, a detener a los Jefes de la Rebelión para ser conducidos ante el Rey. Si el Soldado se hallare en el Caso de tener que defender su vida ante el Rebelde, el Soldado defenderá la suya acorde a la Ley de la Defensa de la Vida Propia, destruyendo, si es necesario, de no bajar las armas, al Traidor a la Constitución del Reino de Dios.

Artículo Seis: El Señor de los ejércitos

YAVÉ es el Señor de los ejércitos de su Reino. A la cabeza de todos los ejércitos de la Plenitud de las Naciones del Universo EL ha puesto a su Primogénito, nuestro Rey y Señor, su Hijo Amado. Todos los ejércitos de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios obedecen única y exclusivamente a su Rey sempiterno, y sólo a la Orden de su Voz se mueven. Ningún poder ejecutivo exterior a su Corona tiene el Poder de la Guerra y la Paz. Todas las Naciones del Reino de Dios ponen sus ejércitos a los pies del Rey, cuyo Consejo tiene el Poder de la Guerra y la Paz. Este Consejo tiene en el Padre, YAVÉ Dios, su Cabeza Todopoderosa y Omniscente. Todos los ejércitos de la Plenitud de las Naciones se gobiernan por esta Ley de Obediencia al Consejo del Rey de los Cielos. Ningún Gobierno tiene el Poder sobre los ejércitos de la Nación a la que pertenecen. Al Rey, efectivamente, y sólo al Rey le ha dado su Padre, Dios, este

Poder. Su Hijo, nuestro Rey, es su Brazo, el Brazo derecho de YAVÉ, Señor de los ejércitos. Como en el Cielo, así en la Tierra

Artículo Siete: El Sumo Pontífice

El Rey es el Único Sumo Pontífice Universal de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios. La Plenitud de las Naciones de la Creación tienen sólo una Religión, un Único Dios y un Único Sumo Pontífice, alrededor del cual todos los Pueblos del Universo se unen para adorar al Único Dios Verdadero, YAVÉ Dios, el Padre, Creador de todas las cosas, del Cielo como de la Tierra, cuyo Espíritu Santo lo anima todo y lo mantiene todo en crecimiento sano y alegre. Él, el Sumo Pontífice, es el Único Viviente que se mantiene de pie delante del Dios de la Eternidad y el Infinito; Su Nombre es Jesucristo.

Artículo Ocho: La Iglesia

El Sumo Pontífice, Jesucristo, Dios Hijo Unigénito, es la Única Cabeza, Suprema y Divina, y por Divina: Visible, de todos los Obispos y de todos los sacerdotes y pastores de la Plenitud de las Naciones. Del Reino de Dios Sólo a Él le deben Obediencia Sempiterna todos los Obispos y los sacerdotes y pastores que con El y en El forman el sólo y único Cuerpo, sagrado y sempiterno de la Iglesia. Esta Iglesia, su Cuerpo, tiene por Casa todo el Reino de Dios y en medio de la Plenitud de las Naciones mantiene viva la Doctrina de la Eternidad y el Infinito: YAVÉ es Dios y Padre.

Artículo Nueve: Dios es Juez

Creador y Fundador del Reino de Dios, cuya Corona le pertenece a EL y EL la comparte en vida con su Hijo, pues siendo Dios no puede morir, heredando su Hijo en vida la Corona que por Derecho de Primogenitura le pertenece; siendo su Creador y Fundador, YAVÉ Dios reservó para el Rey la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, cuya Jurisdicción comprende la Plenitud de las Naciones de su Reino, poniendo así Dios en las manos del Rey el Poder sin límites para Juzgar de quien preside la Corte Suprema de Justicia de su Reino. Al heredar el Hijo en vida la Corona que debía heredar tras la muerte del Padre, siendo el Padre, Dios, Dios abrió su testamento en vida para que en vida, siendo el Hijo de su misma Naturaleza Divina, disfrute de lo que de otro modo jamás podría. Lo glorificó al Nacer, aboliendo toda corona y elevando la Suya hasta el Trono de Dios, su Padre; y volvió a glorificarlo al Morir, sentándolo en el Trono del Presidente de la Corte de Justicia de su Reino, con poder sin límites para dictar sentencia, a la medida del propio Dios, Absolución Universal comprendida.

Artículo Diez: La Ley de la Igualdad

Todos los Ciudadanos del Reino de los Cielos, en cuanto hijos de Dios, independientemente de la Nación de Origen, todos disfrutan de la misma Igualdad ante la Ley. Todos los Ciudadanos del Reino de Dios, sin excepción, desde el Rey que se sienta a la Derecha del Padre hasta el más pequeño de sus hijos, todos los Ciudadanos de la Plenitud de las Naciones son responsables de sus actos ante la Justicia, todos están sometidos a la Ley Universal de Igualdad en la Responsabilidad.

Artículo Once: La Ley de la Libertad

Dios es el Señor y a EL le pertenece el suelo donde moran la Plenitud de las Naciones. Heredero de su Padre, partícipe de todos Sus bienes, el Rey es el Señor del suelo donde pisan todas las Naciones. Las fronteras de su Reino se extienden alrededor de la Plenitud de las Naciones. Los Ciudadanos de la Plenitud de las Naciones de su Reino son libres y disfrutan de la Libertad de Movimiento de quienes tienen a Dios por Padre y por Hermano al Rey del Cielo.

Artículo Doce: La Ley de la Fraternidad

Todos los bienes y riquezas de la Plenitud de las Naciones, del suelo como de las personas, le pertenecen a Dios. Todos los Ciudadanos de su Reino, independientemente de su Nación, poseen por nacimiento el Derecho de uso y disfrute de todos los bienes y riquezas del Universo. Dios es el que multiplica los bienes y riquezas de su Reino, sea a través de la Naturaleza, sea a través de sus hijos, mirando a la felicidad de la Plenitud de las Naciones.

Artículo Trece: La Ley de la Inteligencia

Dios crea a sus hijos inteligentes a su imagen y semejanza para el enriquecimiento de la Plenitud de las Naciones en toda clase de ciencias y tecnologías. Siendo EL Origen de todo Conocimiento todos los beneficios vienen de su Omnipotencia y están sujetos a la Ley de la Fraternidad sempiterna. Pues Dios actúa en todos para el enriquecimiento y crecimiento de todos en el Conocimiento de todas las cosas.

Artículo Catorce: La Ley de la Paz

Los hijos de Dios tenemos el Deber de hacer que la Plenitud de las Naciones tenga acceso gratuito y libre a la Biblioteca del Conocimiento Universal para la satisfacción y felicidad de sus Pueblos en todo lo que concierne a las necesidades de estructuras e infraestructuras relativas a las Tecnologías y

Ciencias de la Paz y la Salud. La Plenitud de las Naciones, bien a través de los Hijos de Dios y sus Fundaciones desde proyectos privados o internacionales, bien a través de su Consejo, tienen el deber de poner todos los medios financieros y económicos necesarios para que esta Norma de Sabiduría se cumpla, y las naciones más alejadas del Modelo Social de Civilización se acerquen al centro universal sin sufrir el largo y estrecho camino recorrido por las naciones que componen su núcleo. Ningún Mundo ni ningún Sistema de Civilización pueden subsistir en el tiempo y el espacio sujeto a una diferencia crónica invencible entre sus Naciones. La desigualdad imbatible a través de la destrucción constante de los modelos temporales conduce a los Mundos a su desaparición de la faz del Universo mediante el progresivo desgaste de los recursos naturales y el incremento cíclico de las armas de combate entre quienes imponen la desigualdad como medio de subsistencia. ¿Si el que siembra vientos recoge tormentas los que siembran tormentas qué recogerán? Ofrecer libre y gratuitamente a todos los Pueblos los frutos de la Civilización es ofrecerles a todas las Naciones el fruto del árbol de la vida: que es la Paz.

Artículo Quince: La Ley de la Guerra

El fruto del árbol prohibido es la Guerra. El Derecho Natural Divino establece que los accesos y la participación en el crecimiento de las ciencias del árbol de las Tecnologías de Defensa le estén prohibidos a todo agente externo al Cuerpo de los Ejércitos de la Plenitud de las Naciones. El Derecho Natural Divino establece que el fruto del árbol de las Tecnologías de Defensa esté bajo la Administración del Consejo de los hijos de Dios, y en consecuencia establece expresa prohibición de venta de producto e información bajo pena de delito contra la Seguridad de la Humanidad. Nadie puede vender a un tercero a través de un segundo tecnología e información sin ocasionar en la Comunidad Internacional grietas bélicas y en las nacionales terremotos dictatoriales. Para el cumplimiento de este Ley por la Paz y la Seguridad de la Humanidad los hijos de Dios tienen el Deber de promover y edificar la formación de un Consejo de Estados Mayores como responsable y garante del cumplimiento de esta Ley, y la sujeción de este Consejo al Consejo de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios en la Tierra. La Historia ha demostrado con ejemplos tremendos cómo las tecnologías de Defensa en manos de grupos privados se convierten en el origen de terremotos bélicos que arrasan el progreso de las naciones en vías de desarrollo en nombre de los beneficios de ese grupo de producción, y cómo semejantes grupos son los enemigos de la Paz Mundial a todos los niveles, pues debiendo vivir a toda costa de la venta de sus Productos la obligación los arrastra a crear nuevas guerras, sembrando el odio entre las naciones como medio de hacer ventas. Aunque al Principio Dios no quiso introducirnos por el método de la experiencia en el conocimiento de la Ciencia del bien y del mal, una vez provocado el conflicto cósmico en el que el Género Humano está aún atrapado, dispuso Dios en su Omisciencia llevarnos al conocimiento de todas las leyes en el menor tiempo posible aún a costa de la tragedia tan inmensa que este espectáculo supone. Hecho, el Conocimiento de las leyes de esta Ciencia es la plataforma desde la que articular la estructura del Futuro sobre la Roca de

nuestra experiencia. Sabiendo que el destino de todo mundo sujeto a las leyes de la Ciencia del bien y del mal es su desaparición apocalíptica, en palabras de Dios: su regreso al polvo cósmico, la experiencia se suma a la Ciencia para poner sobre la mesa las bases de una Arquitectura Biopolítica acorde a cuyos axiomas y espíritu: el bien de todos a través de la participación de todos en todo, articular el Edificio de la Plenitud de las Naciones. En este terreno, sin violencias pero sin concesiones, todos los hijos de Dios tenemos el Deber de aportar cada uno su grano, sabiendo que la cantera de la que aportamos cada uno nuestro grano tiene en nuestro Creador su origen. Por consiguiente: Las Tecnologías de Defensa sirven a la Paz y el proceso de producción estará sujeto a esta Norma de Paz y Seguridad.

Artículo Dieciséis: La Ley de la Seguridad

El fruto del árbol de la Vida es la Paz. Las Naciones no pueden tener acceso vallado a La Paz en razón del interés privado de ciertos grupos financieros de carácter internacional; ni los hijos de Dios podemos aceptar la sujeción del disfrute de la Libertad a los objetivos de esos grupos de presión, extranjeros o locales, cuyas metas y fines tienen en la desestabilización de los Gobiernos la puerta por la que entrar a saco y asaltar las riquezas de las naciones. El Consejo de la Plenitud de las Naciones no puede garantizar la Paz y la Libertad Internacional sin el Poder para enfrentarse a esos grupos, someterlos a las leyes y declararlos fuera de la Ley en caso de persistir en sus actuaciones contra la Seguridad. Mirando a este horizonte el Derecho Natural Divino establece que el Consejo de los hijos de Dios esté facultado de todo el Poder para decretar la expropiación de los bienes de cualquier asociación financiera internacional que tenga en la desestabilización de los Gobiernos Nacionales su medio de lucro. El Derecho Natural Divino establece que el Consejo de los hijos de Dios tiene el Poder para decretar la desintegración de las asociaciones financieras internacionales que operan bajo una ley de la legalidad imperial, sin curso legal en este Nueva Era, y llevar ante la Corte de Justicia Internacional a sus jefes y colaboradores locales, cabeza y cola. La intervención en la Economía de una nación por un grupo de intereses, físico o jurídico, externo al cuerpo legislativo de la nación afectada supone su invasión por un Estado sin Patria, cuya actividad, aunque enmascarada en la legitimidad de operaciones financieras, tiene por fin una actividad terrorista internacional, cual es la desestabilización del gobierno de un pueblo en razón de los intereses del grupo financiero invasor. Así pues, cualquier intervención de un grupo de intereses financieros contra la legalidad de un Gobierno de Derecho es un atentado contra la Seguridad, del que se hace responsable la nación y Estado que respalda los intereses de ese grupo poniendo a su disposición sus recursos nacionales, bien militares bien logísticos, sufriendo las consecuencias como se ha visto en los últimos tiempos. De donde se entiende que todo grupo financiero que desde la Libertad Internacional actúe en la economía de una Nación para desestabilizar su Gobierno pierde todos sus derechos internacionales desde el momento que usa la Libertad como medio de empobrecimiento del Pueblo, y el empobrecimiento como medio de desestabilización de la Paz. La Historia de las

Naciones ha demostrado ya con amplios ejemplos cómo el terrorismo de tales grupos financieros sobre un Gobierno legítimamente establecido conduce a los Pueblos a las profundidades de infiernos hacia los que para nada labraron sus víctimas semejante destino. El Futuro de la Humanidad y de un Reino que mire a un Horizonte que no se acaba: únicamente puede permitirse la alegría y la felicidad de avanzar bajo un cielo sin nubes desde el Poder de un Consejo Mundial para la defensa de la legitimidad de los Gobiernos de los Pueblos.

Artículo Diecisiete: Ley del Pan

La Propiedad de todas las cosas del Universo, de los Cielos como de la Tierra, le pertenece a Dios, su Creador. Todas las Criaturas somos alimentadas por nuestro Creador a través de su Creación. Cualquier límite de producción o destrucción de los bienes de la tierra de cultivo en razón de intereses privados o comunitarios es un delito contra la Humanidad. Ninguna razón justifica la muerte por hambre de las naciones del Tercer Mundo en nombre de un Mercado que ordena la destrucción de millones de toneladas por año de productos vitales para la vida y crecimiento alegre y sano de las naciones. La capacidad de ese Mercado y de las Comunidades para ordenar la destrucción y limitar la productividad de la tierra para producir alimentos es un delito contra la Humanidad. Los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir esa capacidad delictiva del Mercado para asesinar por hambre a muchedumbres enteras en nombre del Concepto criminal de estabilidad de los precios. Ningún precio justifica el asesinato en masa de los pueblos de la Humanidad. Los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir este sistema de Cuotas de producción y liberar la tierra de las cadenas que sobre ella echaron los intereses de los líderes de todos los tiempos.

Artículo Dieciocho: La Ley de la tierra

La Propiedad Legal de la tierra es del Dios que la creó para alimentar con el fruto de la tierra a todas sus criaturas. Este Derecho Divino establece para el Consejo de la Plenitud de las Naciones de su Reino poder ilimitado para la Distribución del fruto de la tierra entre los pueblos de su Reino en Hora de Necesidad. En esta Hora todos los excedentes almacenados y todas las cosechas en su fruto estarán a disposición del Consejo de los hijos de Dios para socorrer la necesidad de los pueblos hermanos.

Artículo Diecinueve: La Ley de la Propiedad

Todas las criaturas somos hermanos en Dios, nuestro Creador. Nuestro Creador y Padre dispuso que la capacidad de la tierra para alimentar a sus hijos sea ilimitada. Pero las guerras entre los que se rebelaron, en su ignorancia, contra esta Disposición Divina por la que todos los recursos son propiedad de todos los hombres y están sujetos a su Distribución Internacional según la necesidad, esas guerras, como la marea borra de la costa la escritura en la playa,

deshicieron lo que Dios hizo y le entregaron el derecho de propiedad de la tierra a la criatura, desheredando al Creador de su Creación. Origen esta locura de las hambres que han devorado a muchedumbres enteras delante de nuestros ojos, habiendo asistido impotentes al espectáculo inhumano de la destrucción de los alimentos excedentes, mediante el fuego y las cuotas, el Derecho Natural Divino establece que el abandono de la tierra de cultivo por sus propietarios temporales implique la reversión a este Derecho de Creación del título de propiedad, que le será concedido libre y gratuitamente a quien le dé a la tierra lo que la tierra quiere, y mediante esta satisfacción el hombre sacie la Necesidad de los suyos y de todos los demás seres humanos.

Artículo Veinte: La Ley de la Humanidad

La Propiedad Legal de la tierra de cultivo, de la que depende la vida de sus hijos, le pertenece a Dios de manera inalienable. Su propiedad temporal le es concedida a quien la labra y está dispuesto en el Derecho Natural Divino que permanezca en su familia mientras haya manos que la trabajen. Perteneciendo en usufructo a quien la labra la tierra no puede ser vendida ni comprada, sino que al término del trabajo, por ausencia de manos familiares, la tierra revertirá a su Creador, entrando en ella quien continúe dándole a la tierra lo que la tierra pide, las manos del hombre. De este trabajo, no de la tecnología y las ciencias del ocio, depende la vida de la Humanidad. De aquí que cuando Dios creara al Hombre y entre ellos fuera a elegir al que sería el más grande de entre ellos, tomó para sí un hortelano, un campesino, un labrador. Heredero de su Padre, perteneciéndole a su Padre todas las cosas, heredando la propiedad de la Tierra la preservaba su Padre del saqueo y la esclavitud a que luego, contra su Voluntad, la Tierra fue sometida, encontrándose la que fue creada con capacidad ilimitada en la contradicción de ver a sus hijos morirse de hambre. Esta Propiedad revierte, pues, a las manos de la Humanidad, cuya Cabeza fue Adán, y al presente Jesucristo, el Legítimo Dueño y Señor de todas las cosas, del Cielo como de la Tierra.

Artículo Veintiuno: La Ley del Futuro

El Derecho Natural Divino establece que las manos que expropiaron al Señor de su Creación reduciendo a esclavitud a los hijos de la tierra no tienen ningún derecho sobre la tierra. Son manos de delito. La historia universal es larga en ejemplos sin nombres y generosa en lecciones sin títulos. El terratenientismo es un delito contra la Humanidad cuyo fruto ha demostrado ser la ignorancia, la miseria y la guerra civil. La tierra pertenece a los que la habitan y de ella viven manteniendo con el fruto de su trabajo a la Humanidad, empezando por sí mismos y sus casas. Los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir esta forma de delincuencia, heredada del Pasado, por la que los hijos de la tierra eran enajenados del medio que el Creador les diera para vivir y con el que participar en la Sociedad mediante la producción de los frutos de la tierra, sin los cuales no puede vivir la Humanidad. La abolición de esta forma criminal de

administración de la tierra será abolida por la Plenitud de las Naciones del Reino. Como está abolida en el Cielo así en la Tierra.

Artículo Veintidós: La Ley de la Salud

Declarar delito contra la Humanidad la guardia y protección de todas las puertas que prohíben el acceso de todos los pueblos del Reino de Dios a las tecnologías de la Salud, Física y Mental, de los seres humanos, cuya protección y guardia, en nombre de no importa qué tipo de sistema y legalidad, es la condena a muerte de muchedumbres de criaturas. Los hijos de Dios tenemos el Deber de dotar al Consejo de la Plenitud de las Naciones de un Comité de Urgencia facultado de todo Poder sobre las empresas públicas y privadas de las Naciones del Reino de Dios dedicadas a la producción médica, en todas sus formas, en orden a la Distribución, libre y gratuita, de sus productos entre las naciones pobres según la Necesidad. Las medicinas son el arma con el que una criatura lucha por su vida contra la Muerte. Si se le priva de ellas se le arroja al circo de los leones a que se ceben las fieras. Pero el Creador ha dispuesto todos los recursos de su Creación en las manos de sus hijos para la Victoria de sus criaturas.

Artículo Veintitrés: La Ley de la Sabiduría

Los hijos de Dios tenemos el Deber de financiar y articular todos los esfuerzos de los sabios de la Plenitud de las Naciones, liberando la Ciencia de las ciencias, la de la Salud, de todos los intereses privados, estatales e individuales, creando una Comunidad Científica congregada y consagrada en vida a la Victoria de la Humanidad contra todas las enfermedades, hereditarias y seculares, que parasitan en el ser humano desde los días de la Caída de Adán. Los frutos de esta Comunidad serán Patrimonio de la Humanidad y puestos en las manos de las Naciones, gratuita y libremente, para la alegría de todos los seres humanos.

Artículo Veinticuatro: La Ley de la Verdad

Todos los hijos de Dios, sin excepción, somos responsables de nuestros actos delictivos contra nuestros semejantes ante la Justicia. Los hijos de Dios tenemos el Deber de liberar la Justicia de cualquier tipo de sumisión al Poder Político y Religioso a fin de que se cumpla, desde la Libertad, los principios de la Verdad, entre los que la Igualdad de todas las criaturas a los ojos de la Justicia Divina de nuestro Creador es la Roca sobre la que levanta sus ojos a la eternidad su Reino. Y tenemos el Deber de dotar a la Justicia de todo el Poder Jurisdiccional para hacer que esta Ley se cumpla para todos los Ciudadanos sin excepción. Cualquier desviación de este Principio Eterno y cualquier excepción a esta Regla Divina es una puerta que conduce al terrorismo de la Ciencia del bien

y del mal, de cuyos fuegos y horrores estamos saciados hasta el vómito y ebrios hasta la ira.

Artículo Veinticinco: La Batalla Final

En su Omnipotencia para articular su Civilización mirando a la vida eterna ha establecido Dios que su Reino tenga por columna maestra de su Edificio un Cuerpo Judicial con Poder Legislativo ilimitado para combatir el crimen, la delincuencia, el terrorismo... el Mal en todas sus formas. Habiendo elevado a la Cabeza de este Cuerpo a su Hijo, nuestro Rey sempiterno, los hijos de Dios tenemos el Deber de articular el Cuerpo de la Justicia de nuestra Civilización a imagen y semejanza del modelo divino, cuyo Principio es la Verdad y cuyo Fin es la Paz. Siendo el ejército de los jueces la vanguardia de choque en la Batalla de la Humanidad contra el Crimen, en todas sus formas, al Cuerpo Judicial le corresponde legislar todas las medidas sin las cuales la Batalla está perdida y mediante la aplicación de las cuales la Victoria es nuestra. Es nuestro Deber abolir esa facultad del Cuerpo Político para alienar a la Justicia del Poder Legislativo Anticriminal sin el que la batalla contra el Crimen Organizado, Nacional e Internacional, crece y extiende sus tentáculos hasta el núcleo duro de los gobiernos democráticos.

Artículo Veintiséis: El Modelo Divino

En su lucha por conducirnos de las tinieblas a la luz de la Verdad ha querido Dios que nuestra Civilización contenga en su cuerpo la semilla de los valores que la Suya contiene en árboles maduros de cuyo fruto, la Paz, se alimentan la Plenitud de las Naciones de su Reino. Es nuestro Deber articular nuestra Civilización a la imagen y semejanza de la Divina. Por esto los hijos de Dios de la Plenitud de las Naciones tenemos el Deber de firmar la Carta de Adhesión al Tribunal Penal Internacional y dotar a su Cuerpo de Plenos Poderes Ejecutivos para hacer que sus órdenes de detención contra los hallados culpables de delitos contra la Humanidad sean entregados sin ninguna disposición contraria por parte de los Gobiernos a quienes se dirija la orden de captura y entrega. Cualquier negación por parte de un Gobierno a someterse a la Justicia Internacional sea considerada rebelión contra la Humanidad, y, en consecuencia, quede sujeto ese Gobierno a la investigación por colaboración y complicidad en los delitos contra la Humanidad perpetrados por el sujeto contra el que el Tribunal firmara orden de Detención y Entrega.

Artículo Veintisiete: Defensa y Libertad

En la lucha común Creador-Criatura, Dios-Hombre, contra los sistemas y males heredados del Pasado y naturales a la Ciencia del bien y del mal, y mirando a cerrarles el paso al Futuro a tales sistemas y organizaciones criminales que bajo la bandera de ideologías y religiones se elevan al poder para desde el Poder arrasar a los pueblos, propios y vecinos, los hijos de Dios de la

Plenitud de las Naciones tenemos el Deber de fundar una Corte de Apelación Universal ante cuya Mesa los pueblos, víctimas de tales monstruos, puedan pedir Defensa y Libertad. La Corte de Apelación Universal defenderá la Causa ante el Tribunal Penal Internacional y ante el Consejo de la Plenitud de las Naciones, movilizando a ambos para la Libertad y la Defensa de los pueblos atrapados bajo las ruedas de la Tiranía. El Tribunal decretará orden Internacional de detención y el Consejo moverá las fuerzas de Captura necesarias. Todos los Gobiernos de la Plenitud de las Naciones trabajarán con la Corte para la Defensa de los Pueblos poniendo a su disposición todos los medios necesarios para el desarrollo de la Victoria de todos contra los tiranos y los dictadores cuyo alimento es la carne humana y cuya bebida es la sangre humana. El Consejo entregará tales monstruos al Tribunal para que sean juzgados por sus delitos contra la Humanidad.

Artículo Veintiocho: La Ley de la Vida

El Derecho Natural Divino establece que los extranjeros que huyen buscando refugio de las guerras civiles, y hambrientos y sedientos de Justicia y Libertad, y temiendo por sus vidas peregrinan hacia una tierra de promisión en busca de la naturaleza humana que se les niega en sus lugares de origen: sean acogidos como hermanos y vivan bajo la protección del Derecho, estableciendo como delito contra la Humanidad cualquier forma de esclavitud de quien manipula su situación para enriquecerse, sea a través del salario sea a través de la prostitución. Fundando su Creación sobre una Nueva Roca contra cuyos átomos se desintegre cualquier posibilidad de rebrote de la Ciencia del bien y del mal en el Universo, Dios maldijo la esclavitud y decretó sentencia de Destierro de su Reino contra el esclavista. De aquí que el Derecho Natural Divino establezca que los hijos de Dios tenemos el Deber de sujetar todas las cosas a la Ley de la Igualdad, de manera que dos personas que hacen la misma cosa no puedan recibir la una miseria, por ser extranjero, y la otra gloria, por ser hijo del país. El extranjero como los nativos todos somos hijos de la misma Tierra, todos tenemos derecho al mismo salario por el mismo trabajo.

Artículo Veintinueve: La Ley de la Misericordia

No hay más que una clase de Misericordia. "Estaba hambriento y me disteis de comer, sedientos y me disteis de beber, desnudo y me vestisteis, enfermo y me curasteis, en la cárcel y me liberasteis". Cuando estando en la mano impedirlo se deja morir a Cristo en el hombre el Derecho Natural Divino establece que la sangre de los inocentes caiga tanto sobre la cabeza del que promueve cuanto sobre la del que permite. Los hijos de Dios tenemos el Deber de romper fronteras y pasar por lo alto de gobiernos cuya política asesina es la firma de la condena a muerte de cientos de miles de criaturas víctimas de las locuras de sus gobiernos, locura alimentada por los intereses financieros de los monstruos internacionales que tienen en la guerra civil controlada una fuente de lucro y poder. La inactividad del que ve cómo sucede el crimen y la del que

promovió el crimen son las dos caras de la misma moneda, ambas tienen por castigo la misma sentencia: "Iros al Infierno a castañear dientes". La Misericordia, en efecto, no se riñe con la Justicia, pero la Justicia sí lo hace con la dureza de corazón. Hubo una vez otro rey que habiendo batido al enemigo con un número netamente inferior de soldados a la hora de la victoria se encontró con miles de vencidos y heridos. Su decisión salomónica fue asesinarlos a todos para no tener que alimentar ni curar a ninguno. Era rey y era cristiano, era el rey de los ingleses. La memoria de Dios es infinita y eterna, a la hora de dar retribuirá con Misericordia, al cristiano como al que no, ofreciendo Misericordia a quien la tuvo de su prójimo, amigo o enemigo, conocido o desconocido, y con Justicia, cristiano o no, a quien pisó la Justicia. Pues el que crea que confesando Jesús es el Señor ya está salvado ay de él cuando el Hijo del Hombre se levante para Juzgar según la Ley y no según la Esperanza, ese día se verá que Dios juzga a cada cual por las obras y no por las misas ni por los aleluyas cantados en una mañana de glorias al Señor que nos perdona todos nuestros crímenes. La Misericordia es para el que la da no para el que la guarda. Pero si no se ama al extranjero que está en medio de nosotros y se le esclaviza sin misericordia a la vista de todos, reteniéndole su salario, ¿cómo nos preocupará el que se muere en un campo de refugio a miles de kilómetros de distancia? Si no nos preocupa el que está en la cárcel a la vuelta de la esquina cómo nos preocupará el que se muere en la cárcel de un tirano por amor a la libertad? El que tiene el poder y no hace nada es tan culpable como el que no le arranca ese poder y se lo entrega a otro que sí haga lo que debe ser hecho. La Fe sin las obras es un suicidio, y matar a Cristo por la fe un crimen. ¿Qué castigo se merecerá el que mata al hombre que Dios creó a su imagen y semejanza, que está en nosotros, y engendró en nosotros al precio de la crucifixión de su Hijo?

Artículo Treinta: El Día de Yavé

Todas las Naciones fuimos abandonadas en las manos de una generación de hijos de Dios, todos malvados, rebeldes a su Padre, contra el que se alzaron y a cuyo Reino le declararon la Guerra, prefiriendo la eternidad en el Destierro a un día más en un Universo gobernado por una Justicia que no diferencia entre el siervo y el hijo, entre el príncipe y el ciudadano, sobre todos estableciendo la Igualdad Eterna. No creyendo Dios que la criatura se atreviese a retar a su Creador mediante la política de hechos consumados, atravesado su corazón por la lanza de la Traición, Dios, Indestructible, abrió los ojos y, levantándose, en su dolor alzó su Voz y poniendo su cabeza por testigo juró aplastar a su enemigo, diciendo: "Yo alzo mi mano al Cielo y juro por mi eterna vida: cuando yo afile el rayo de mi espada y tome en mis manos el juicio, yo retribuiré con venganza a mis enemigos y daré su merecido a los que me aborrecen, emborracharé de sangre mis saetas y mi espada se hartará de carne, de la sangre de los muertos y de los cautivos, de las cabezas de los jefes enemigos". Alegría en el Cielo, tristeza en la Tierra. Alegría Arriba porque Dios había recogido el guante y con ese mismo guante, guardando ahora un puño de hierro, devolvía el reto; tristeza Abajo porque la Batalla Final tendría por campo de batalla la Tierra. Pero regocijo tras el sufrimiento: "Regocijaos, gentes, por su pueblo, porque ha sido vengada la sangre de sus siervos, le ha vengado de sus enemigos, y hará la

expiación de la tierra y su pueblo". Como grande fue el dolor, así sería grande la Esperanza; si el dolor fue infinito la Esperanza sería eterna, y en ella la Victoria, firme: "Se apoderará tu Descendencia de la puertas de sus enemigos". Reducidos a esclavitud los hijos de Abraham, en sus cadenas Dios descubría que no era a Isaac a quien miraba, sino a Cristo.

Artículo Treinta y uno: El Derecho a la Verdad

El argumento supremo sobre el que un testigo puede establecer delante de un tribunal la veracidad de su testimonio es su vida, su sangre. Sobre su propia sangre Cristo estableció la Inocencia de Dios respecto a cualquier participación, ni por activa ni por pasiva, en la Muerte de Adán, de un sitio, y la Ignorancia de Adán respecto a las intenciones criminales del ángel rebelde por antonomasia, el llamado Satán, cabeza de la Serpiente, del otro sitio. Porque hubo Ignorancia Dios abrió la puerta de la Redención, Sacrificio Expiatorio por el pecado mediante. La Ley de la Expiación -por el pecado del pueblo y de su príncipe- exigía como condición sine qua non la ignorancia del trasgresor. La corrupción del Judaísmo y la Ruptura de la Alianza entre Dios y los hijos de Abraham según la carne vino cuando el Sacrificio se convirtió en demonismo al pagar primero el trasgresor el precio del crimen y pasar enseguida a cometerlo, demonismo salvaje y monstruoso instaurado por costumbre sagrada que Dios nos descubrió en el Caso de Judas el Iscariote. Es decir, habiendo premeditación para el crimen no hay ignorancia, y sin ignorancia no hay perdón, razón por la cual Dios no podía perdonar a los judíos su crimen, aunque se lo pidiera su Hijo desde la Cruz, pues cometido con premeditación, perversificando la Alianza de Moisés y transformando la Ley en Templo del Pecado, no podía tener lugar la expiación, y sin expiación no podía procederse al perdón. Con aquella transformación del sacerdocio aaronita en un negocio, tanto vale el crimen tanto pago y paso a cometerlo con el perdón en el bolsillo, el judaísmo, en su ignorancia, hizo una defensa del Infierno y su ideología, esa misma que en el Edén puso en práctica su filosofía maligna bajo el presupuesto del perdón divino en base a la Paternidad del Juez del Cielo sobre el criminal. Hijo de Dios, por el hecho de serlo se le debía permitir todo crimen y delito, así que en nombre de Dios por aquí te apuñalo y por aquí te maldigo. Los judíos, teniendo un precio por el delito, y olvidándose de la condición sagrada para el perdón, la ignorancia, transformaron el Templo en un negocio lucrativo cuando los propios sacerdotes depositaban con antelación las monedas de plata en el tesoro contra el crimen que se disponían a cometer, fuera adulterio, robo, asesinato, falso testimonio, etcétera. Filosofía maligna en la que cayera la iglesia romana y de la que fuera salvada la Iglesia Católica por la iglesia alemana en los días de Lutero, cuando sin darse cuenta en su ignorancia la iglesia católica fue arrastrada por la iglesia romana a la transformación del pecado en un negocio lucrativo, llamémoslo "el escándalo de las indulgencias". Dios se rebeló contra la Filosofía del Infierno. Ni defendida por un hijo suyo, caso Satán, ni defendida por un siervo suyo, caso Aarón, aceptaría jamás la transformación de su Corona en la corte pagana de un dios de dioses a cuya salud los príncipes de su Reino podían contar con su bendición a la hora de matar el tiempo jugando con las vidas humanas a diablos

y ángeles, policías y ladrones, malos y buenos, héroes y monstruos. Dios alzó su mano al Cielo contra un hijo suyo, Satán, que osó llevar a la cruz a su hijo pequeño, Adán, ¿y no iba a alzar su Puño contra un siervo, Aarón, que se atrevió a clavar en la Cruz a su Hijo Primogénito? Y como no hay tres sin dos ¿qué le hizo pensar a la iglesia romana que a su obispo y a su corte de cardenales le iba a permitir Dios lo que no le permitiera ni a su siervo ni a su hijo, a saber, que le llenaran la copa con la sangre de sus delitos?

Artículo Treinta y dos: El Derecho a la Misericordia

Judíos y romanos todos fueron atrapados en la misma Ignorancia. Sobre Cristiano y gentil sobre todos permaneció el Velo que le impidió a los judíos ver a Dios. Los que le vieron le amaron con una fuerza más poderosa que la Muerte. Pero cuando se fueron los que le sucedieron vivieron de la Fe, permaneciendo entre ellos las palabras proféticas de los que sí vieron a Dios como antorchas en las tinieblas. Ahora bien, la Fe sin el Conocimiento perfecto de Dios se corrompe. Declaración que los Apóstoles se encargaron de establecer en sus Epístolas y que más tarde los siglos se encargaron de demostrar, "el escándalo de las indulgencias" la cabeza del iceberg. Misericordia pues para con todos, judíos y romanos, cristianos y gentiles porque en su Omnipotencia había establecido Dios que el velo del Conocimiento perfecto de la Divinidad no cayera de los ojos de su criatura humana hasta que le naciera a Cristo Descendencia, esa Descendencia nacida para vencer y conquistar las puertas del Infierno.

Artículo Treinta y tres: El Derecho a la Paz

Todos los ejércitos del Reino de Dios están bajo el Mando del Rey del Cielo, Cabeza Suprema del Consejo de los hijos de Dios, a cuya Voz y sólo a cuya Voz se mueven los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones del Universo. Como en el Cielo en la Tierra, los hijos de Dios tenemos el Deber de separar los gobiernos políticos de las naciones miembros del Consejo de la Plenitud de las Naciones, en cuyos Miembros reside el Poder de la Guerra y la Paz y ante cuyo Cuerpo y sólo a su Consejo los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones deben Obediencia. Siendo la Paz el bien supremo por excelencia de la Creación, Dios ha dispuesto que este Poder resida sólo en la Corona de su Hijo, Cabeza Suprema del Consejo de la Alianza de la Plenitud de las Naciones de su Reino. El Consejo de los hijos de Dios y el Consejo de los Estados Mayores de los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios forman, como cabeza y brazo, parte del mismo Cuerpo y únicamente este Cuerpo, cuya Cabeza es el Rey, Jesucristo, tiene el Poder de la Guerra y la Paz.

Artículo Treinta y cuatro: La Ley del Rey

La experiencia es la madre de la Ciencia. Pero la Ciencia al servicio del hombre en tanto que animal político se convierte en arma de destrucción en las manos de una bestia, con apariencia humana, nacida de hombre pero inhumana, con un sólo propósito en mente: Imponer su infierno en el mundo. Sobre esta Ley de la Ciencia ha establecido Dios el núcleo duro de su Reino, prohibiendo el acceso de todo gobierno ajeno a la Alianza de sus ejércitos a las Tecnologías de Defensa. Las leyes que se derivan, la prohibición de venta de información y material fuera de la Alianza del Rey, y la adquisición de la propiedad de las industrias de Defensa, para su transformación en Patrimonio para la Paz Universal, sujeto al Consejo de los hijos de Dios, tienen por fundamento la necesidad de establecer los pilares de su Reino acorde a las dimensiones de infinitud y eternidad de la Creación. Habiendo aprendido Dios de la experiencia que la sujeción de los ejércitos nacionales e internacionales a la voluntad temporal y a los intereses pasajeros de los gobiernos políticos está en la causa de la guerra, puso sobre la mesa una Nueva Alianza por la que todos los Gobiernos ponen sus ejércitos en sus Manos. Anticipando esta Revolución Universal Sempiterna se presentó ante nosotros en su Libro como YAVE de los ejércitos. Que el Hombre la firme o se niegue a poner en las manos de su Creador lo que le pertenece por Derecho de Creación es un tema diferente. También Satán se negó a firmar la Alianza que Dios y su Hijo nos pusieron delante de los ojos, a todos, hombres y no hombres, por la que Yavé de los ejércitos es el Dios de todos y su Hijo, Jesús, el Rey Universal y Sempiterno de la Creación. Unigénito y Primogénito, el Brazo de Yavé, el Rey de sus ejércitos, Jesús, nuestro Jesucristo, Origen de nuestra Luz, Nuestro Maestro y Salvador, Señor y Rey, las dos condiciones que el Infinito y la Eternidad ponen sobre la mesa para el crecimiento y la perpetuación de una Civilización en el espacio y el tiempo, Universalidad y Sempiternidad, estas dos condiciones cumplidas en su Naturaleza de Hijo, sujetando todo el Poder a su Corona su Padre estableció la Ley del Rey contra la voluntad temporal y los intereses pasajeros de los Gobiernos Nacionales e Internacionales en el origen de las guerras, civiles y mundiales, que hasta el presente ha sufrido la creación entera. Por esta Ley cualquiera que no firme la Nueva Alianza sobre la que Dios volvió a crear de nuevo su Reino firma contra su cabeza, sea hijo o siervo de Dios, la pena de destierro de la Creación.

Artículo Treinta y cinco: La Ley de la Civilización

Que ningún hombre ni grupo humano alguno sea objeto de persecución por sus ideales de justicia. En razón de lo cual los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir cualquier potestad del Estado para atentar, reprimir, demonizar o controlar las fuerzas que la Imagen Divina que está en el Hombre pone en movimiento para sacudir de la Sociedad la Inercia natural a cualquier etapa posterior a una gran victoria. Todo movimiento del Estado que extralímite sus funciones administrativas es un delito contra la Sociedad. La Sociedad ha nacido libre y ha sido dotada por su Creador de todas las fuerzas necesarias para sin la Violencia del Estado ser capaz por sí sola de abrirse paso hacia las

fronteras tras las que se halla la tierra prometida de la Verdad, la Justicia y la Paz. Esta Idea de la Justicia es irrenunciable porque es Divina y, cualquier acción del Estado en contra, como ya la Historia se ha encargado de demostrarlo, es objeto de ruina. En consecuencia los hijos de Dios tenemos el Deber de cortar todos los hilos por los que el Estado se arma para combatir la Justicia Divina que se descubre en quienes esa Imagen es más fuerte que su propia vida. Como en su día la Separación Estado-Iglesia demostró ser uno de los pilares de la Civilización, en el nuestro la Separación Estado-Ejército es, a la vista los hechos, una Necesidad de Justicia: revolucionaria e irreversible, es decir, Divina.

Artículo Treinta y seis: La Ley de la Justicia

Que todo sacerdote que haga apología del crimen ordenando cárcel o muerte contra quienes sus ideas disientan de las suyas sean llevados ante la justicia humana para responder de su delito de incitación al crimen. Los hijos de Dios tenemos el Deber de expulsar de la Iglesia de nuestro Padre a todos los siervos que, contra el Espíritu de la Justicia Divina, se alzan en inquisidores y ejecutores, sea directa o indirectamente, de quienes, según su entendimiento, han errado el camino. La Palabra de inteligencia y sabiduría es la única arma que alzó Cristo contra quienes querían crucificarle, y esta, la palabra, es la única arma que hemos heredado, hijos y siervos de Dios. Por esto dice la Escritura que al principio Dios creó al hombre desnudo. Pero aquellos que se armaron para combatir la palabra del hombre con fuego no son de Dios, aunque entrasen en la Casa de Dios y, usando sus medios se elevasen hasta lo más alto en la escala de sus siervos, éos no fueron nunca de Dios.

CONCLUSIONES FINALES

Cuando Dios creó el Hombre proyectó sobre nuestro ser la Naturaleza Social de su Ser. Sociales por naturaleza quiso Dios seguir acercándonos a su Naturaleza proyectando sobre nuestro ser la Inteligencia de su Ser. Inteligentes por naturaleza quiso Dios acercarnos aún más a su Ser proyectando su Paternidad sobre nuestro ser. Finalmente, amándonos con todas sus fuerzas, y viendo que no encontrábamos el Modelo Divino nos envió a su Hijo Primogénito para que en su Naturaleza encontrásemos la naturaleza de Hijo que nos fue dada al Principio.

Hijos de Dios, sea de la descendencia de Abraham, por la carne o por el espíritu, sea de la Descendencia de Cristo, nuestra naturaleza inteligente nos pone delante del Hecho de la Sociedad del Reino en el que Dios ha transformado su Relación con su Creación. Sobre la cual entendemos lo que en la Declaración de Principios se expusiera, que la Libertad y el Amor son las dos columnas eternas sobre las que Dios ha levantado el Edificio de esta Sociedad Creador-Criatura. Y nos pone delante de la situación que nuestro Dios se encontró al tener que salir del Conflicto Cósmico en que una parte de sus hijos le obligó a caer. El Modelo Antiguo anterior a la Caída, habiendo provocado esa

situación, tenía que desaparecer y ser sustituido por uno Nuevo, éste fundado sobre una Roca Inconmovible cuyo horizonte se abriese al Infinito y cuyo cuerpo social estuviese inmunizado contra cualquier conato de Guerra por la Eternidad. Enfrentado a esta Situación de Revolución, Dios tenía que adoptar las medidas necesarias en la matriz de su Victoria poniendo en primer lugar la Fundación de ese Nuevo Modelo Social, a cuyo Nacimiento debería quedar supeditado todo lo demás, incluso el Género Humano, incluso el Dolor de su Hijo si era necesario.

La Necesidad impuso su Ley. El Género Humano tendría que seguir sufriendo los golpes del látigo de la Guerra Civil perpetua hasta que la Nueva Estructura que su Creación había de recibir quedase definitivamente configurada. Con todo el dolor de su Corazón así debía de ser. La Necesidad le impuso beber el Cáliz de la Pasión de su Hijo Unigénito. Esa misma Necesidad tenía que alcanzar su meta y, sufriendo el dolor pasajero de los siglos venideros, depositando la creación entera su expectación en el bien que el futuro nos reservaba a todos, llenarle a Dios la Copa con las lágrimas que el dolor de dos mil años había de servirle en abundancia. ¿Quién podía sino EL, el Dios de la Eternidad y el Infinito, el Amado de la Sabiduría Increada y Creadora, darle la vuelta a la tortilla y convertir la Tragedia del Género Humano en una Epopeya con final feliz? Aliviada su alma con la Obediencia de su Hijo, que al precio de su sangre nos engendró a todos, en sus Manos puso nuestras vidas, depositando en su Juicio la Esperanza de Salvación Universal en la que la Creación entera, conociéndola, halló el alivio que los desgarros de nuestra tragedia habrían de ocasionarle a su corazón.

Un Reino Universal y Sempiterno, formado por muchos Mundos, cada uno con su Origen en Tiempos y Estrellas distintas, creciendo sin límites, extendiendo sin término sus fronteras y sus naciones.

Una Iglesia Universal y Sempiterna, a la imagen y semejanza de su Señor, depositaria de las verdades eternas para la alegría de todas las Naciones y gloria de nuestro Rey.

Un Pueblo, el Humano, formado por muchas naciones, Nación entre otras Naciones, cada uno un Mundo, todos unidos al mismo tronco, la Corona de Dios, como las ramas al mismo árbol, el Árbol de la Vida.

